



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018.

#### Sres. ASISTENTES:

##### Presidente

D<sup>ª</sup>. María García Gil (PSOE-A)

##### Concejales

D<sup>º</sup>. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

D<sup>º</sup>. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

D<sup>º</sup>. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA)

D<sup>º</sup>. Javier Fernández Fernández (PP)

##### Secretario Interventor

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 19 horas y 15 minutos del día 13 de junio de 2018, se reúnen en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, para la que habían sido previamente convocados.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos a tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa

vigente.

Estando presente el quórum necesario, el Sr. Presidente asistido del Sr. Secretario declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

#### **Punto PRIMERO.- Aprobación del acta de la Sesión anterior celebrada el día 5 de marzo de 2018**

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, y por unanimidad de los presentes se acuerda la aprobación de la misma, no formulándose reparo ni observación alguna a pregunta del Sr. Presidente; quedando así elevada al rango de acta definitiva la sesión citada.

#### **Punto SEGUNDO.- Dictamen para la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2016.**

Tras lectura de la propuesta que se somete a consideración de la Comisión, toma uso de la palabra el empleado público D<sup>º</sup>. Pedro Jesús González Borrero, invitado a la deliberación del presente asunto, como personal encargado de la confección del documento, para explicar someramente el contenido del mismo, indicando que dicha Cuenta General ya fue debatida e informada favorablemente en la anterior Comisión, procediendo ahora, en su caso, a su aprobación tras el



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

periodo de exposición pública al que ha sido sometida.

Acto seguido, interviene el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, preguntando por las cuantías consignadas en el estado de la Cuenta denominada "Adquisición de Terrenos".

Responde el empleado del Ayuntamiento D<sup>o</sup>. Pedro Jesús González Borrero, indicando que la cifra consignada en la referida Cuenta, no corresponde actualmente con el líquido disponible, pues atiende igualmente a la provisión pendiente de recaudar por la venta a plazos de los inmuebles de Protección Oficial.

Ante la ausencia de otras intervenciones reseñables por los señores miembros asistentes a la Comisión, se somete a votación el asunto, que es **dictaminado favorablemente**, por unanimidad de los cinco miembros presentes; y cuyo tenor literal es el siguiente:

**Expediente n.º:** 434/2017

**Título:** INTE-Cuenta General Ejercicio 2016

*Considerando formada la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa a la misma, según legislación vigente.*

*Considerando que la Intervención del Ayuntamiento informó sobre la misma, en fecha 22/02/2018, y que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 05/03/2018, emitió el correspondiente informe preceptivo en sentido favorable.*

*Considerando que mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 74, de fecha 18/04/2018, la Cuenta General, juntamente con el informe de dicha Comisión, fueron objeto de exposición pública durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Considerando que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario Interventor de la Corporación, de fecha 08/06/2018, no se han presentado alegación alguna durante el plazo de exposición al público referido.*

*En base a todo lo expuesto, y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO***

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**Punto TERCERO.- Adhesión al Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de recogida,**



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

### **transporte y tratamiento de los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores.**

Tras lectura de la propuesta que se somete a consideración de la Comisión, toman uso de la palabra el Sr. Secretario y el Sr. Concejales D<sup>o</sup> Juan Manuel Fernández Gómez, explicando el procedimiento y el contenido del Convenio de colaboración para la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores; de interés para dar cumplimiento a la obligatoriedad por parte de la administración local de regular el régimen de producción, vigilancia, inspección y sanción de los residuos de construcción de las obras consideradas menores (artículo 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo); anunciando igualmente que se pretende dar cobertura mediante una estación de transferencia a la recepción de RCD's de las obras mayores.

Interviene el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, preguntando por el espacio municipal destinado para la prestación de dicho servicio.

Responde el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez participando que la ubicación prevista para la recepción de los residuos de la construcción será la finca de titularidad municipal denominada "La Estrella" o "Malagana".

El Sr. Javier Fernández Fernández, pregunta por los costes adicionales de dicho servicio a los promotores de las obras.

A continuación se debate extensamente sobre la elevación de los costes que deberán asumir los promotores de las obras y sobre la repercusión económica a los ciudadanos, así como al Ayuntamiento. Por último, se comenta la idoneidad de repercutir dicho aumento de costes para al Ayuntamiento en una ordenanza fiscal que regule dicho servicio o mediante un aumento de las tasas de expedición de las licencias urbanísticas o ICIO.

El Sr. Juan Luís Castilla Delgado afirma que dicho servicio encarecerá la ejecución de las obras, participando a este respecto que ya anunció con la entrada en vigor de la normativa que lo regula lo complicado de su implantación; opinando que la administración debería ser ejemplarizante en la aplicación de esta materia de reciclaje de los residuos de obras.

D<sup>o</sup>. Javier Fernández Fernández, participa no obstante la conveniencia de sopesar el beneficio medioambiental del servicio.

Concluido el debate, se somete a votación el asunto, que es **dictaminado favorablemente para su elevación al Pleno**, por cuatro votos a favor de los representantes de los grupos PSOE-A y PP, la abstención del IULV-CA (uno), y ninguno en contra.

Dictamen del tenor literal siguiente:

**Expediente n.º:** 183/2018

**Asunto:** VARI-Convenio de Colaboración para el Servicio Supramunicipal de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos de la Construcción-Diputación de Huelva



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

Considerando que el artículo 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece como competencias de las administraciones locales la regulación del régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, de los residuos de construcción y demolición generados en las obras consideradas como obras menores, según la definición contenida en el apartado d) del artículo 2, del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Visto que la Diputación Provincial de Huelva ha propuesto la formalización de un Convenio de Colaboración para llevar a cabo la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La adhesión al Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición procedentes de obras menores.

**SEGUNDO.-** Acogerse a la modalidad señalada como "Opción 2.C. RCD's Obra Menor y Mayor, y Estación de Transferencia": Establecer un espacio municipal habilitado para la colocación de las cubas necesarias para la prestación del servicio de RCD's obra menor, que se pone a disposición de la empresa adjudicataria para su uso como punto de acopio municipal, estación de transferencia y de recepción de RCD's de obra mayor, correspondiéndole a la empresa la regulación del acceso a este lugar, así como la gestión del mismo (se anexa plano catastral de la parcela municipal, conforme Anexo IV, y la descripción de las características y medios disponibles, según Anexo V).

**TERCERO.-** Aceptar la aportación máxima establecida en el Anexo VII, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

**CUARTO.-** Aprobar anualmente la actualización de la aportación económica conforme a la cláusula sexta y el Anexo VII.

**QUINTO.-** Autorizar, conforme a la cláusula sexta, a la Diputación para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación económica (detallada en el Anexo VI) mediante cobros trimestrales, por trimestres naturales vencidos, de la aportación aprobada y con cargo a las entregas a cuenta del Ayuntamiento que le practique el Servicio, mediante orden irrevocable a favor del mismo. En caso de no poderse liquidar estas obligaciones con cargo a las aportaciones del SGTH, el coste del servicio será ingresado por el Ayuntamiento



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

*directamente a la Diputación Provincial, una vez que ésta, a través del Servicio de Tesorería, le notifique las cantidades a pagar. En enero de cada anualidad se procederá a la liquidación definitiva del coste real del servicio, del ejercicio inmediatamente anterior procediéndose, en su caso, a su regularización.*

**SEXO.-** *Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.*

### **Punto CUARTO.- Dictamen sobre la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2018.**

Tras lectura de la propuesta que se somete a consideración de la Comisión, toma uso de la palabra el Sr. Secretario, explicando concisamente el procedimiento, legislación aplicable y contenido del Presupuesto General para el ejercicio económico 2018.

Toma uso de la palabra el Sr. Juan Luís Castilla Delgado requiriendo una explicación respecto de las diferentes cuantías consignadas en el documento del Presupuesto, respecto de las mismas partidas, "Delegación de Festejos" y "Delegación de Cultura".

A este respecto, el empleado público D<sup>o</sup>. Pedro Jesús González Borrero, personal encargado de la confección del Presupuesto, e invitado igualmente a este punto del orden del día, explica que se trata de una errata y que la misma será rectificada.

Sin más intervenciones reseñables, se da por concluido el debate, que es **dictaminado favorablemente para su elevación al Pleno**, por tres votos a favor de los representantes del grupo PSOE-A, dos abstenciones de IULV-CA y PP, y ninguno en contra; y cuyo tenor literal es el siguiente:

**Expediente n.º:** 111/2018

**Asunto:** INTE-Presupuesto Municipal-Ejercicio 2018

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario Interventor, de fechas 29 y 30 de mayo de 2018.*

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública, de fecha 29*



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

de mayo de 2018, del que se desprende que la situación es de cumplimiento de los objetivos para el presupuesto general de 2018.

Visto cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.564.200,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.402.900,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	932.691,17 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	424.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	44.708,83 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>161.300,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	161.300,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.000,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.570.200,00 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.568.300,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.553.500,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	449.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	28.900,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	149.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	831.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	94.300,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>14.800,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	14.800,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.000,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	6.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.574.300,00 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2018, las



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

*Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

**CUARTO.** *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

**QUINTO.** *Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

### **Punto CUARTO.- Ruegos y Preguntas.**

Pasado a este punto del orden del día, no se formula ruego ni se plantea pregunta alguna por parte de los señores miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, siendo las 19 horas y 59 minutos, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los dictámenes acordados, se extiende el presente acta, que certifico yo, el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Cerro de Andévalo a 13 de junio de 2018.

LA PRESIDENTA, Fdo: María García Gil.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL., Fdo: Lorenzo Moreno Rico.